

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021

Sres. y Sras. Convocados

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Cristina Rico Sáez.

Doña Eva García Fernández.

Don Carlos Javier Barragán García.

Don Tomás Martínez de Espronceda Romero

Don Jesús Ángel Arandía Miquelez.

Don José Luis Murguiondo Pardo.

Doña Ouadifa El Moukadmi El Marnissi

Doña Sara Ojanguren Chasco

Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute

Doña Irantzu Antoñana Abalos.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las veinte horas del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

SECRETARIA:

Doña María Asunción Gil Barno

Se excusa la presencia de D. Oscar Martínez de San Vicente Matute, por motivos laborales

ASUNTOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 16 de septiembre de 2021 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

[Presentación y Debate](#)

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2021, dando un resultado de seis votos a favor y cuatro abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

[Votación](#)

2. APROBACIÓN BASES DE EMERGENCIA SOCIAL 2022.

Presenta la Sra. Presidenta el borrador de las bases de emergencia social del año 2022

[Presentación y Debate](#)

Visto y debatido el asunto, a continuación se procede a la votación de las bases de emergencia social para el 2022, dando un resultado de diez votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 309 Y 313 DEL POLÍGONO 3 PROMOVIDO POR PAPELERA DEL EBRO, S.A.

Da cuenta la Presidencia del expediente Estudio de Detalle promovido por PAPELERA DEL EBRO,S.A., con el fin de modificar las alineaciones de la edificación de las parcelas 309 y 313 del Polígono 3 respetando la ocupación máxima y demás parámetros establecidos por el planeamiento vigente de aplicación, reduciendo en la parte este de la unidad la superficie ocupable por la edificación en 1.544,45 m² y delimitando una nueva área ocupable situada al norte de la nave, con una superficie de 884 m² y otra nueva área ocupable en la zona oeste de la unidad, con una superficie ocupable de 660,45 m²

Es decir la propuesta se limita a un ajuste y nueva definición parcial de las alineaciones de las edificaciones, que se compensa reduciendo la misma superficie de ocupación en el extremo este de la unidad, por lo que no se altera ni la superficie de la unidad ni su ocupación.

Dado que fue objeto de aprobación inicial mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2021 y visto el informe favorable del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella de fecha 15 de julio de 2021.

Presentación y Debate

A continuación, visto que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones y tras la correspondiente deliberación se acuerda por diez votos a favor que suponen la unanimidad:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 309 y 313 del Polígono 3, promovido por PAPELERA DEL EBRO,S.A.
2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Remitir un ejemplar del documento al Dto.Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos

Votación

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 1758 Y 1759 DEL POLÍGONO 6 PROMOVIDO POR D. JOSÉ ANGEL BERNECHEA ARINA.

Da cuenta la Presidencia del expediente Estudio de Detalle de las parcelas 1758 y 1759 del Polígono 6, promovido por D. José Ángel Bernechea Arina, con el fin de modificar la ocupación y las alineaciones de la edificación de las parcelas

La ordenación prevista para las presentes parcelas se limita a definir unas alineaciones máximas, sustituyendo la alineación obligatoria por una alineación máxima, manteniendo las alineaciones máximas vigentes con las

parcelas colindantes. No se modifica la tipología (vivienda unifamiliar) ni se incrementa el aprovechamiento.

Dado que fue objeto de aprobación inicial mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2021 y visto el informe favorable del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella de fecha 12 de julio de 2021.

Presentación y Debate

A continuación, visto que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones y tras la correspondiente deliberación se acuerda por diez votos a favor que suponen la unanimidad:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 1758 y 1759 del Polígono 6, promovido por D. José Ángel Bernechea Arina.
2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Remitir un ejemplar del documento al Dto. Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos

Votación

5.-APROBACIÓN, ESTABLECIMIENTO DEL TIPO ÚNICO DE LA CONTRIBUCIÓN PARA EL AÑO 2.022.

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento la propuesta del establecimiento del tipo único de la Contribución para el año 2022.

Considerando el tipo impositivo aprobado por acuerdo de pleno de fecha 17 de septiembre de 2020 y en vigor para el ejercicio 2021 es del 0,2057%. Teniendo en cuenta el período de 3 años que restan para llegar al tipo mínimo del 0,25%.

Se propone subida lineal desde el tipo ficticio del 0,2057% hasta el 0,25% en tres años, de la siguiente manera:

Ejercicio 2022	0,2205%
Ejercicio 2023	0,2352%
Ejercicio 2024	0,2500%

Por lo que respecta al ejercicio 2022 la propuesta de acuerdo del tipo único de la contribución es del 0,2205%.

Presentación y Debate

Visto el asunto se procede a su votación, dando un resultado de seis votos a favor y cuatro en contra, por lo que se aprueba por mayoría absoluta

Votación

6.- APROBACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 19, 20 Y 21/2021

Da cuenta la Presidencia del expediente de modificación presupuestaria nº 19/2021 de habilitación de crédito extraordinario en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2021 financiado con baja de crédito de otras partidas del presupuesto de gastos no comprometidas y con remanente de tesorería para gastos generales.

Se trata de modificar el presupuesto de gastos mediante la oportuna modificación presupuestaria que habilite en el presupuesto de gastos las aplicaciones presupuestarias detalladas en el siguiente cuadro; proponiendo como tipo de financiación la baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias 1 9240 6190001 Participación ciudadana por importe de 54.600,00 euros y 1 1532 6190003 Mejora Travesía Urbana NA-8407 por importe de 12.300,00 euros así como el remanente de tesorería para gastos generales por importe de 50.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria 1 3232 62900: Sustitución de solera campos de baloncesto del colegio	30.000,00 €
Aplicación presupuestaria 1 3370 21200: Acondicionamiento del hogar de jubilados y jubiladas	9.600,00 €
Aplicación presupuestaria 1 1330 2100001: Mejora de accesos peatonales en La Vizcaina	15.000,00 €
Aplicación presupuestaria 1 3410 60900: Circuito Pumptrack	50.000,00 €
Aplicación presupuestaria 1 4520 76300: Aportación Mejora Travesía Urbana NA-8407 redes	12.300,00 €
TOTAL	116.900,00 €

Presentación y Debate

A continuación se somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 19/2021, dando un resultado de seis votos a favor y cuatro abstenciones por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

A continuación da cuenta la Presidencia del expediente de modificación presupuestaria nº 20/2021 de suplemento de crédito en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2021, financiado con baja de crédito de otra partida del presupuesto de gastos no comprometida y con remanente de tesorería para gastos generales.

Se trata de modificar el presupuesto de gastos mediante la oportuna modificación presupuestaria que incremente el crédito de las aplicaciones presupuestarias detalladas en el siguiente cuadro; proponiendo como tipo de financiación la baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1 9240 6190001 Participación ciudadana por importe de 5.400,00 euros así como el remanente de tesorería para gastos generales por importe de 42.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria 1 9200 62900: Inmovilizado material actividades diversas	12.000,00 €
--	-------------

Aplicación presupuestaria 1 23113 22799: Gestión centro joven	10.000,00 €
Aplicación presupuestaria 1 23113 2269907: Actividades programas básicos SSB	20.000,00 €
Aplicación presupuestaria 1 3261 62900: Instrumentos musicales	5.400,00 €
TOTAL	47.400,00 €

Presentación y Debate

A continuación se somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 20/2021, dando un resultado de seis votos a favor y cuatro abstenciones por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

Da cuenta la Presidencia del expediente de modificación presupuestaria nº 21/2021 de créditos generados por ingresos en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana del año 2021.

Se trata de modificar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana del año 2021 mediante una modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos que permitan crear o incrementar las aplicaciones presupuestarias que asuman los gastos relacionados y que cumplen una relación o vinculación directa con los siguientes compromisos:

- Convenio de Colaboración suscrito con fecha 17 de septiembre de 2021 entre el departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Viana para la realización de las obras del proyecto de mejora de la Travesía Urbana NA-8407 de Viana en el que se indica que la aportación del departamento se llevará a cabo según el siguiente calendario:
Año 2021: 60.422,29 euros.
Año 2022: 342.392,99 euros.
Considerando que el porcentaje de baja resultante de la licitación de las obras asciende al 13,10%.
- Resolución 108E/2021, de 30 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que resuelve la convocatoria de la subvención “Subvenciones para la implantación y/o mejora de la administración electrónica en las Entidades Locales de Navarra durante el año 2021” y se concede una subvención de 2.995,50 euros al Ayuntamiento de Viana.

I. Ingresos:

Aplicación presupuestaria 1 7506001: “Transferencia capital mejora de la Travesía Urbana NA-8407” por importe 53.093,29 euros.

Aplicación presupuestaria 1 7508005: “Transferencias capital administración electrónica” por importe 2.995,50 euros.

II. Gastos:

Aplicación presupuestaria 1 1532 6190003 “Mejora Travesía Urbana NA-8407” por importe de 53.093,29 euros.

Aplicación presupuestaria 1 9200 6410002: “2ª Fase administración electrónica” por importe 2.995,50 euros.

Presentación y Debate

A continuación se somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria nº 21/2021, dando un resultado de diez votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

7.- TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA DE Dª CRISTINA RICO SAEZ A SU CARGO DE CONCEJAL

Se da cuenta del siguiente escrito presentado por Dña Cristina Rico Sáez, por el que renuncia de su cargo de concejal de este Ayuntamiento, para el que fue elegido en la pasadas elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019 por la candidatura presentada por PSN-PSOE.

Igualmente, se da cuenta de que D. Carlos González Silva, a quien correspondería sustituir, según el orden que ocupa en la citada candidatura, a Dña Cristina Rico Saez ha presentado escrito de renuncia anticipada a ser proclamado concejal electo.

Igualmente, se da cuenta de que D. Javier Carlos Bonafau Navarro, a quien correspondería sustituir, según el orden que ocupa en la citada candidatura, a D. Carlos González Silva ha presentado escrito de renuncia anticipada a ser proclamado concejal electo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los concejales perderán su condición por renuncia que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Por su parte el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dispone que en caso de renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista quien corresponda atendiendo a su orden de colocación.

De acuerdo con la candidatura “PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA-PSOE” el siguiente en el orden de colocación en dicha candidatura tras D. Javier Carlos Bonafau Navarro, es Dña Marta Espinosa Cariñanos, siendo a ella a la que corresponde proclamar concejal electo en sustitución de Dña Cristina Rico Sáez.

Por lo expuesto, procede tomar conocimiento de la renuncia formulada por escrito, por Dña Cristina Rico Sáez de su cargo de concejal del Ayuntamiento de Viana y comunicar a la Junta Electoral Central la vacante producida para que proceda a la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, que, a tenor de las candidaturas presentadas a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, y las renunciaciones anticipadas suscritas por D. Carlos González Silva y D. Javier Carlos Bonafau Navarro, corresponde a D. Dña Marta Espinosa Cariñanos.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación toma conocimiento y queda enterado de la renuncia de Dña Cristina Rico Sáez a su cargo de concejal del M.I. Ayuntamiento de Viana, lo que se comunicará a la Junta Electoral Central para que remitan la correspondiente credencial de cara a su toma de posesión

A continuación Dña Cristina Rico Saez abandona el salón de sesiones.

Presentación y Debate

MOCIONES NO RESOLUTIVAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (Art 46 LBRL).

8.- MOCION GRUPO MUNICIPAL GEROA BAI

MOCION presentada por el grupo municipal GEROA BAI.

El Grupo Municipal de Geroa Bai en el Ayuntamiento de Viana. Al amparo de lo establecido en la legislación vigente, presenta para su debate y votación en el próximo pleno la siguiente **MOCIÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de septiembre, el Congreso de los Diputados rechazó la toma en consideración de la Proposición de Ley sobre modificación parcial de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos aprobada en el Parlamento de Navarra y remitida a la Cámara Baja.

Dicha propuesta de modificación parcial busca el impulso de la participación ciudadana en los asuntos públicos de nuestros municipios atendiendo a dos objetivos claros:

Por un lado, la iniciativa persigue que en los procesos electorales municipales el límite de gasto se ajuste a las necesidades reales. En este sentido, cabe recordar que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General fija un límite de gasto de campaña para las agrupaciones electorales y los pequeños partidos que concurren en un único municipio de 0,11 céntimos de euros por habitante, sin tener opción a contar con el complemento provincial del que disponen los partidos mayoritarios.

El segundo de los objetivos busca la eliminación de la sanción mínima de 50.000 euros en los casos en los que el gasto electoral se sobrepase en más de un 10% del máximo establecido, algo que se incluyó en la última modificación de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos.

Del mismo modo, la iniciativa rechazada por el Congreso de los Diputados proponía que estas medidas tengan efectos retroactivos y sean de aplicación a las formaciones que concurrieron a las elecciones municipales de 2015 y 2019.

El rechazo de esta propuesta aboca a un buen número de agrupaciones y pequeños partidos a una situación ciertamente preocupante ya que no solo siguen en pie los expedientes sancionadores de 2015 sino que podrían iniciarse los de 2019.

Uno de los argumentos que durante el debate de la toma en consideración de esta iniciativa se esgrimieron para rechazarla, fue el hecho de que el pasado mes de abril, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó la creación de una subcomisión para abordar las cuestiones referidas a la reforma del régimen electoral.

En este sentido, resulta fundamental seguir insistiendo en la resolución de este problema y devolver el pleno derecho a la participación democrática de los vecinos y vecinas de muchos municipios.

Presentación y Debate

Por todo ello, el Ayuntamiento de Viana por nueve votos a favor que suponen la unanimidad acuerda:

1. El Ayuntamiento de Viana insta al Congreso de los Diputados a que, en el seno de la Comisión Constitucional, convoque de manera urgente la Subcomisión para la reforma de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General con el fin de abordar los cambios legislativos pertinentes para solucionar la problemática suscitada en torno a las agrupaciones de electores y los partidos locales.
2. Trasladar esta moción al Congreso de los Diputados.

Votación

9.- MOCION GRUPO MUNICIPAL NAVARRA SUMA

D. José Luis Murguiondo Pardo en representación del Grupo Municipal de NAVARRA SUMA en el Ayuntamiento de Viana presenta la siguiente Moción para su debate y posterior aprobación en el próximo pleno ordinario de octubre.

ELIMINACIÓN DE PINTADAS PRODUCIDAS POR ACTOS VANDALICOS EN VIANA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es deber del Ayuntamiento de Viana actuar para eliminar de sus espacios públicos de cualquier tipo de pintadas vandálicas que se detecten en nuestra ciudad.

La mayoría de estos actos vandálicos se producen en espacios públicos, itinerarios, monumentos históricos y zonas más importantes y visitadas que integran el paisaje urbano y peri-urbano de Viana.

El conjunto histórico y patrimonio cultural Viana constituye su mayor seña de identidad, es uno de sus principales recursos y un motor de desarrollo económico.

Desde esta óptica el paisaje urbano es el transmisor de la imagen que se proyecta hacia el exterior en cuanto a cultura, educación ciudadana y tutela hacia el propio patrimonio.

En el pleno ordinario del mes de febrero y marzo de 2021 el grupo municipal de NA+ traslado al pleno municipal esta situación y pidió expresamente a la alcaldesa que gestionara la inmediata eliminación de todas las pintadas de cualquier índole existentes en el municipio, sin que se haya hecho nada al respecto hasta el momento.

El Ayuntamiento de Viana no puede permitir que la falta de civismo de unos pocos afecte a la imagen de su patrimonio y a la del conjunto de sus ciudadanos.

La corporación municipal conoce y es consciente desde hace un año de esta situación.

Es responsabilidad de la alcaldesa y obligación de esta corporación aplicarse e implicarse con todas

las herramientas que estén en nuestra mano en la solución de este problema.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Gestionar y proceder de manera inmediata a la retirada de todas las pintadas vandálicas localizadas en el entorno urbano y peri-urbano de nuestra localidad.

Presentación y Debate

Visto y debatido el asunto, se procede a la votación, dando un resultado de nueve votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

10.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el que figuran en el expediente elaborado al efecto y que aquí se dan por reproducidas.

Ningún concejal requiere información sobre ninguna Resolución

La Sra. Alcaldesa pasa a dar cuenta de las distintas reuniones a las que ha asistido desde el último Pleno.

Dación de cuenta

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta.

De todo lo que, como Secretaria doy fe.